



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE REUNIONES DE JEFATURA DE NUEVAS OFICINA DE PROCHILE – LA PAZ, BOLIVIA.

02 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA “LA PAZ” N°30/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Bolivia, una remodelación de las dependencias del Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia consistente en división con muros y vidrios para sala de reuniones y oficina de Directora.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente y a través del Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de remodelación de dependencias a fin de adecuar las oficinas e instalaciones a las necesidades de distribución de dicho Departamento.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de 2H ESTUDIO S.R.L., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con **2H ESTUDIO S.R.L**”, N° de registro de Empresas NIT. 195518022, con domicilio en Calle 31 N° 7, Achumani, Zona Sur, La Paz - Bolivia, los servicios de división con muros y vidrios para sala de reuniones y oficina de Directora, hasta por un monto de Bs.28.100.- (Veinte y ocho mil cien bolivianos), incluidos impuestos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REMODELACION Y ADECUACIONES PARA SALA DE REUNIONES Y OFICINA DIRECTORA EN LA NUEVAS OFICINA DE PROCHILE – LA PAZ, BOLIVIA.

Antecedentes:

Dado el hecho del reciente traslado de las Oficinas de ProChile a una nueva ubicación, se estima necesario realizar las adecuaciones necesarias para el normal funcionamiento, por ello se requiere contratar los servicios de una empresa que realice dichos trabajos de división con muros y vidrios para sala de reuniones y jefatura y que además incluya todos los materiales necesarios.

Requerimientos:

Los detalles del requerimiento son los siguientes:

- ✓ Separación de dos ambientes con muros y vidrio
- ✓ Pintado de acuerdo al color original (color crema).
- ✓ Incluir todos los materiales necesarios.
- ✓ Plazo de ejecución de 10 días.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$4.500.- (Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA “La Paz– N° 30/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle 15 N° 8054, Edificio Plaza 15, piso 3, Oficina 3B, Calacoto



TELEFONO:	591-2-2798422
FAX:	No aplica
FECHA ENVIO OC:	Octubre de 2017
SEÑOR (ES):	"2H ESTUDIO S.R.L."
N° IDENTIFICACIÓN:	NIT. 195518022
DIRECCIÓN:	Calle 31 N° 7, Achumani, Zona Sur, La Paz - Bolivia.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico del Consulado General de Chile - ProChile en La Paz, Bolivia
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE SERVICIO (S):	SERVICIOS DE DIVISION CON MUROS Y VIDRIOS PARA SALA DE REUNIONES Y OFICINA DIRECTORA EN LA NUEVAS OFICINA DE PROCHILE – LA PAZ, BOLIVIA
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "2H ESTUDIO S.R.L."
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p style="text-align: center;">SERVICIOS A PRESTAR POR 2H ESTUDIO S.R.L.</p> <p>Requerimientos: Los detalles del requerimiento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Separación de dos ambientes con muros y vidrio ✓ Pintado de acuerdo al color original (color crema). ✓ Incluir todos los materiales necesarios. ✓ Plazo de ejecución de 10 días. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de hasta Bs.28.100.- (Veinte y ocho mil cien bolivianos), impuestos y costos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "2H ESTUDIO S.R.L.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "2H ESTUDIO S.R.L.", deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.



IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representante legales y dueños de la entidad denominada "2H ESTUDIO S.R.L.", son don Horacio Loza Aramayo y Maria René Álvarez Grandchant.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "2H ESTUDIO S.R.L.", ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lorena Sánchez Pino
Directora Departamento Económico
Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo